

# SEGURIDAD SOCIAL

Año XX

Epoca III

Núm. 68

MARZO-ABRIL

1971

MEXICO, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS  
GENERALES DE LA C.I.S.S. Y DE LA A.I.S.S.  
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO  
DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

## Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de  
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

Comisión Permanente sobre los Aspectos Jurídicos de la Seguridad Social	75
Comisión Permanente del Seguro de Desempleo .....	81
Conclusiones relativas a los aspectos particulares de los Regímenes de Protección contra el Desempleo para los Trabajadores ocupados en la Carga y Descarga de Buques .....	83
Conclusiones relativas al Financiamiento de los Regímenes de Protección contra el Desempleo .....	87
Comisión Permanente de la Mutualidad .....	97
Comisión Permanente de Actuarios y Estadígrafos .....	105
Conclusiones relativas a los Estudios Actuariales y Estadísticos en el Marco del Seguro de Enfermedad .....	109
Comisión Permanente de Organización y Métodos .....	119
Conclusiones relativas a la encuesta sobre el Costo de la Administración de la Seguridad Social: Actividades Administrativas de la Seguridad Social .....	121
Conclusiones relativas a la encuesta sobre el Costo de la Administración de la Seguridad Social: Informaciones Administrativas Básicas de los Seguros de Vejez, Sobrevivientes y Desempleo y las Asignaciones Familiares .....	125
Conclusiones sobre el Carácter y Funciones de los Servicios que se ocupan de manera específica de Organización y Métodos y de la Introducción de nuevas Técnicas de Dirección .....	131
Conclusiones sobre la Modalidad de Remuneración del Personal Asociado al Tratamiento de Datos .....	135

**OTRAS REUNIONES CELEBRADAS DURANTE LA XVIIª ASAMBLEA GENERAL DE LA AISS.**

Grupo de Estudio sobre la Readaptación .....	141
Mesa Redonda sobre las Investigaciones en Materia de Seguridad Social	147
Reunión de Mesa Redonda común de las cajas de Previsión en Africa, Asia y Oceanía .....	159

**ACTIVIDADES REGIONALES 1967-1970**

Africa .....	165
América .....	171
Asia y Oceanía .....	181
Europa .....	189
Previsión de los Riesgos Profesionales .....	195
Vigésima Reunión del Consejo de la Asociación Internacional de la Seguridad Social .....	201

**INFORMES Y TRABAJOS DE LAS  
COMISIONES PERMANENTES**

**CONCLUSIONES SOBRE EL CARACTER Y FUNCIONES DE  
LOS SERVICIOS QUE SE OCUPAN DE MANERA ESPECIFICA  
DE ORGANIZACION Y METODOS Y DE LA INTRODUCCION  
DE NUEVAS TECNICAS DE DIRECCION**

La XVIIª. Asamblea General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, reunida en Colonia del 21 al 30 de septiembre de 1970.

Habiendo tomado nota del informe sobre el "Carácter y funciones de los servicios que se ocupan de manera específica de organización y métodos y de la introducción de nuevas técnicas de dirección", que le ha sometido la Comisión Permanente de Organización y Métodos.

Adopta las siguientes conclusiones:

- 1 Cualquiera que sea la diversidad de sus estatutos y de las ramas de seguridad social gestionadas, las instituciones han de conceder cada vez mayor atención a la buena solución de los problemas de organización y métodos, para ofrecer eficazmente el mejor servicio al público, a pesar de la complejidad creciente de la gestión administrativa, sobre todo en un período en que se intensifica el proceso de automatización.
- 2 La implantación de servicios especializados en el sector de la organización y métodos, cuando lo permite la magnitud de la institución, ofrece la ventaja de aliviar la carga de los

gestores, mejorar al máximo la calidad de las decisiones que han de adoptar y facilitar la introducción, difusión y pleno rendimiento de las nuevas técnicas de dirección y de tratamiento automático de datos.

3 Aparte esta información preliminar, que debería facilitar intercambios bilaterales o multilaterales entre las instituciones miembros, se impone la necesidad de que la Comisión Permanente de Organización y Métodos prosiga sus trabajos en las siguientes direcciones:

- a) inventario y características de los programas y métodos de formación utilizados para el perfeccionamiento de los mandos administrativos y de los especialistas en la esfera de la organización y los métodos;
- b) organización de los servicios en contacto con el público, disposición de instalaciones a este efecto e incidencia a este nivel de los medios de automatización;
- c) estudio de los criterios que permiten definir el equilibrio óptimo que debe conseguirse con respecto a la centralización y descentralización de las instituciones, inventario de las medidas tomadas con tal fin.

4 Se recomienda a la Secretaría General de la AISS que coordine las iniciativas que podrían tomar las instituciones miembros para organizar seminarios o ciclos de estudio internacionales que congreguen a dirigentes y expertos en organización y métodos, al objeto de ampliar la difusión de las experiencias que han resultado ser más positivas.

5 Se invita a las instituciones miembros con este mismo objetivo, a facilitar para el Boletín Informativo sobre el procesamiento de datos un material de documentación susceptible de enriquecer y de actualizar la documentación reunida para la preparación del informe que se les ha presentado.

\*  
\* \*

Seguidamente, la Comisión examinó dos informes, uno sobre *el tratamiento electrónico de datos de la seguridad social: Métodos*

*de remuneración del personal asociado al tratamiento de datos*, preparado por el Sr. V. Velínsky, y otro sobre: *El empleo racional del tratamiento electrónico de datos en la seguridad social: Problemas y perspectivas*, presentado por la Secretaría General de la AISS. Ambos documentos fueron presentados por el Sr. H. A. Rhee de la OIT quien prestó su concurso a la AISS en esta materia.

Al presentar estos estudios, el Ponente insistió en el hecho de que ambos informes tenían por finalidad estimular las discusiones sobre las posibilidades del tratamiento de datos en la seguridad social, con referencia especial a los aspectos humanos, así como a los problemas del empleo de equipo moderno de tratamiento de datos. El Ponente señaló que estos documentos, aunque diferentes en la manera de enfocar el tema, se complementaban de modo deliberado. El informe relativo a los problemas de la remuneración y el personal daba un cuadro muy útil de la situación en una fecha determinada, merced a las numerosas y detalladas respuestas procedentes de las instituciones miembros. La información contenida en este primer informe proporcionaba múltiples datos sobre la utilización por parte del personal actual del equipo de tratamiento de datos en un momento determinado. El Ponente demostró que al analizar minuciosamente los datos que el informe contenía se destacaban ciertos aspectos que requerían un estudio más intenso y, a ser posible, constante. La experiencia, adquirida por algunas instituciones miembros —en particular en lo relativo a encontrar y conservar el personal idóneo— se podía ahora poner a disposición de otras instituciones. Era conveniente introducir el elemento tiempo en las situaciones descritas. Algunas de las respuestas a preguntas que requerían emitir juicios y opiniones quizás necesitaban una encuesta de bases más detalladas y amplias. Este hecho parecía particularmente importante, ya que el tratamiento electrónico de datos, incluso en las instituciones más avanzadas y automatizadas, se encontraba todavía en una etapa muy temprana, y el evitar errores costosos y perjudiciales no sólo era deseable sino también posible.

El Ponente llamó a la atención de la Comisión las cuestiones que figuraban en el segundo informe, orientadas hacia el futuro, que mostraban algunas posibles implicaciones del tratamiento electrónico de datos para la estructura de las instituciones, así como para el carácter de la seguridad social según se entiende en la

actualidad. Hizo alusión al peligro de que las políticas futuras se basaran excesivamente en la experiencia adquirida con los programas y el equipo periférico, así como con el "hardware", ya o pronto pasados de moda. Por otra parte, señaló la necesidad de realizar estudios empíricos por casos en algunas instituciones que pudieran ser consideradas como típicas, así como los medios de utilizar la experiencia adquirida con el tratamiento moderno de información en otras administraciones que no fueran la de la seguridad social y las cuestiones relacionadas con la combinación de las ciencias exactas con los estudios sociales o humanos, en lo que atañe al empleo de las computadoras.

En el animado debate que tuvo lugar seguidamente a la presentación de estos dos informes, se formularon propuestas y solicitudes para investigar el uso práctico de determinados tipos de equipo nuevo en aplicaciones específicas de que se ocupaban determinadas instituciones, y para que se concediera mayor atención a los aspectos humanos y de formación, así como a los problemas de la protección del carácter confidencial de los datos de seguridad social. Según indicaron varios oradores, los informes mostraban la nueva potencia que confería el equipo de tratamiento electrónico de datos a las instituciones, la posibilidad de establecer mayor número de reglas de seguridad social y legislación mejor adaptada a las necesidades individuales y, en particular, la necesidad de continuar las investigaciones.

El Secretario General de la AISS describió un plan continuar y ampliar la labor realizada por la Asociación hasta el momento en lo que atañe al tratamiento electrónico de datos y, en particular, para establecer un servicio consultivo en la sede de la Oficina Nacional del Empleo en Bruselas, el cual asesoraría a las instituciones miembros. Seguidamente invitó a los miembros a presentar propuestas detalladas con respecto a un Servicio de esta índole.

El informe sobre los *Métodos de remuneración del personal asociado al tratamiento electrónico de datos y las conclusiones* reproducidas a continuación fueron sometidos a la XVII Asamblea General la cual los adoptó por unanimidad en su sesión plenaria del 29 de septiembre de 1970.